

CHILE / ECM / JUSTICIA Y DD.HH / SALUD

SERNAC investiga riesgos de los «devoradores de grasa» vendidos por Divinas Store

El Ciudadano · 22 de julio de 2024

La acción del ente fiscalizador tiene por objetivo que Divinas Store pueda comprobar la veracidad de las afirmaciones publicitarias, ya que se les atribuyeron a los "devoradores de grasa" diversas propiedades que eventualmente exagera o definitivamente no poseen.



El Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC) inició una investigación en contra de la empresa Divinas Store, a través de un oficio a su representante legal, con el

objeto de que puedan comprobar la veracidad de las afirmaciones publicitarias sobre los denominados «devoradores de grasa» y otros productos relacionados a tonificar el cuerpo.

Según el organismo, la publicidad empleada se caracteriza por una estrategia comercial agresiva, donde les atribuyen lso productos diversas propiedades, como bajar de peso o mejorar la salud, que eventualmente exageran o incluso no poseen, usando además, mensajes que apelan a la autoestima de los usuarios.

«¿Necesitas bajar de peso y tener tu abdomen perfecto? Llegaste a la página indicada. Llevamos 6 años en el mercado, vendiendo los mejores productos para adelgazar», es un ejemplo del contenido de los anuncios publicitarios de la tienda online DivnasStore.cl.

Al respecto, el director Nacional del SERNAC, Andrés Herrera, advirtió que los «devoradores de grasa» no sólo no cumplirían con el objetivo para el cual fue supuestamente promocionado, «sino que además pueden poner en riesgo la salud y la seguridad de los consumidores que los adquieran».

Los productos que supuestamente contribuyen y ayudan a adelgazar se publicitan habitualmente a través de supuestos especialistas, personajes famosos y testimonios, de modo de dar más credibilidad al mensaje.

En este caso particular, los productos son publicitados directamente , a través de las redes sociales de la representante legal de Divinas Store, quien en la red social Instagram cuenta con más de 270 mil seguidores.

Según lo estipulado en la Ley del Consumidor, «la información que se consigne en los productos, etiquetas, envases, empaques o en la publicidad y difusión de los bienes y servicios deberá ser susceptible de comprobación y no contendrá expresiones que induzcan a error o engaño al consumidor.

Este tipo de productos, además de lo ya establecido en la LPC sobre comprobabilidad, no son medicamentos ni cosméticos, por ende no requieren registro ISP. Por lo anterior, no pueden contener fármacos, ni tampoco hacer declaraciones terapéuticas, señalaron desde el SERNAC.

Possibles sanciones para Dvinas Store

Luego de que se concluya con la investigación, y en caso de detectar incumplimientos a la Ley del Consumidor por parte de **Dvinas Store**, el Servicio tomará las acciones que estime oportunas para ir en defensa de los derechos de los consumidores, no descartando acciones legales.

En caso de publicidad engañosa, la norma establece que las empresas arriesgan multas de hasta 1.500 UTM (más de \$97 millones). En caso de que implique daños a la salud, la sanción aumenta a 2.250 UTM, es decir, más de 145 millones de pesos.

Recomendaciones del SERNAC

Desde el **SERNAC** recomiendan que los/as consumidores/as evalúen críticamente la publicidad y no se dejen llevar por promesas que parecen «demasiado buenas para ser verdad».

Asimismo, señalan que la publicidad empleada por las empresas debe ser veraz, oportuna y ser susceptible de ser comprobada, especialmente en los atributos que se le atribuyen a los «productos milagro» que se comercializan.

Por tal razón, hacen un llamado a las y los ciudadanos a no dejarse llevar por falsas promesas publicitarias, así como a buscar asesoría por parte de un especialista si necesitan bajar de peso o conseguir resultados que tengan relación con su salud.

Todo consumidor que sufra daños por un producto que no cumple con su promesa, o que no contaba con los permisos respectivos, tiene derecho a exigir las indemnizaciones correspondientes.

Fuente: El Ciudadano